

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 439

TEGUCIGALPA: 14 DE NOVIEMBRE DE 1914

NUMERO 4.381

SUMARIO

INSTRUCCION PUBLICA—Se aprueba el personal del Colegio y Sección Normal de Santa Rosa de Copán—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se autoriza el gasto de \$ 6.00—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se autoriza la división de unas clases en dos secciones y se reforma un presupuesto—Se cancela una pensión—Se autoriza la erogación de \$ 27.90—Se autoriza el gasto de \$ 140.00—Se autoriza el gasto de \$ 51.00—Se nombra un escribiente—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se aprueba el personal del Colegio y Escuela Normal «La Independencia» de Santa Bárbara—Se autoriza el gasto de \$ 94.50—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se manda pagar una subvención.

AVISOS.

INSTRUCCION PUBLICA

Se aprueba el personal del Colegio y Sección Normal de Santa Rosa de Copán

Tegucigalpa, 26 de mayo de 1914.

Con vista de la nómina del personal administrativo y docent presentada por el Director del Colegio y Sección Normal de Santa Rosa de Copán para el año académico de 1914 á 1915, el Presidente

ACUERDA:

Aprobarlo en la forma que sigue:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director, Profesor Abraham A. Cerezo.
Secretario-Subdirector, Profesor Gustavo A. Castañeda.

Inspector, don Nicolás Villeda.
Conserje, don Rafael Rodríguez.

PERSONAL DOCENTE

Primer Curso Normal

Licenciado Jesús M. Rodríguez, profesor de Castellano.

Perito F. Armando Castejón, profesor de Inglés.
Profesor Rafael E. Cruz, profesor de Aritmética.
Licenciado Carlos Castillo G., profesor de Geografía de Honduras.
Licenciado Nazario Pineda H., profesor de Historia de Honduras.
Profesor Gustavo A. Castañeda, profesor de Pedagogía.
Licenciado Jesús M. Rodríguez h., profesor de Moral y Urbanidad.
Profesor Nicolás Villeda, profesor de Caligrafía.
Profesor Nicolás Villeda, profesor de Dibujo.
Don Salvador Amador, profesor de Solfeo y Cantos Escolares.
Profesor don Rafael E. Cruz, profesor de Trabajos Manuales.
Teniente Antonio R. Sierra, profesor de Gimnasia y Juegos Escolares.

Segundo Curso Normal

Profesor Gustavo A. Castañeda, profesor de Castellano.
Perito J. Armando Castejón, profesor de Inglés.

Ingeniero Manuel Bueso, profesor de Algebra.

Licenciado Manuel Corea B., profesor de Botánica.

Licenciado Nazario Pineda H., profesor de Geografía é Historia de Centro América.

Profesor Abraham A. Cerezo, profesor de Pedagogía, (Economía Escolar)

Br. Francisco A. Santos, profesor de Agricultura.

Licenciado Nazario Pineda H., profesor de Instrucción Cívica.

Profesor Nicolás Villeda, profesor de Dibujo.

Don Salvador Amador, profesor de Solfeo y Cantos Escolares.

Profesor Nicolás Villeda, profesor de Trabajos Manuales.

Teniente Antonio R. Sierra, profesor de Gimnasia y Juegos Escolares.

Tercer Curso Normal

Br. Francisco A. Santos, profesor de Castellano.

Ingeniero Manuel Bueso, profesor de Inglés.

Profesor Rafael E. Cruz, profesor de Geometría.
Licenciado José María Cisneros, profesor de Zoología.
Doctor Antonio Pérez Cerna, profesor de Fisiología é Higiene.
Profesor Abraham A. Cerezo, profesor de Física.
Br. Juan Angel Reyna, profesor de Geografía é Historia Universal.
Br. Francisco A. Santos, profesor de Agricultura.
Licenciado Nazario Pineda, profesor de Instrucción Cívica.
Profesor Nicolás Villeda, profesor de Dibujo.
Don Salvador Amador, profesor de Solfeo y Cantos Escolares.
Teniente Antonio R. Sierra, profesor de Gimnasia y Juegos Escolares.

Cuarto Curso Normal

Br. Francisco A. Santos, profesor de Castellano.

Licenciado Manuel Corea, profesor de Mineralogía.

Licenciado Ramón Cisneros h., profesor de Química.

Licenciado Jesús M. Rodríguez, profesor de Geografía é Historia Universal.

Profesor Abraham A. Cerezo, profesor de Metódica y Legislación Escolar.

Br. Francisco A. Santos, profesor de Higiene Escolar.

Licenciado Nazario Pineda H., profesor de Instrucción Cívica.

Profesor Gustavo A. Castañeda, profesor de Práctica Escolar.

Profesor Nicolás Villeda, profesor de Dibujo.

Don Salvador Amador, profesor de Solfeo y Cantos Escolares.

Teniente Antonio R. Sierra, profesor de Gimnasia y Juegos Escolares.

CLASES ESPECIALES

Primer Curso de Ciencias y Letras

Licenciado Ramón Cisneros h., profesor de Francés.

Segundo Curso

Doctor Antonio Pérez Cerna, profesor de Francés.

Cuarto Curso

Don Salvador R. Orellana, profesor de Contabilidad.

Quinto Curso

Doctor Antonio Pérez Cerna, profesor de Francés,
Ingeniero Manuel Bueso, profesor de Inglés.
Don Salvador R. Orellana, profesor de Contabilidad.
Br. Gonzalo F. Toruño, profesor de Cosmografía.
Licenciado Carlos Castillo G., profesor de Psicología Pedagógica y Filosofía, 5º curso.

Escuela Primaria anexa

Profesor Rafael E. Cruz, profesor de Grado.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Mariano Vásquez.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 26 de mayo de 1914.

Vista la solicitud presentada por José Angel Zúñiga Huete, mayor de edad, soltero, Licenciado en Jurisprudencia y Ciencias Políticas y de este vecindario, en la cual pide que se declare la validez del estudio de Historia del Derecho que aprobó en la Escuela de Derecho de San José de Costa Rica, el 29 de diciembre de 1913.

Considerando: que el peticionario ha exhibido, debidamente legalizado, el documento que justifica su solicitud; por tanto, el Presidente de la República, en aplicación del artículo 7º, párrafo 2º, del Tratado General de Paz y Amistad suscrito en Washington el 20 de diciembre de 1907,

ACUERDA:

Resolver de conformidad la expresada solicitud.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Mariano Vásquez.

Se autoriza el gasto de \$ 6.00

Tegucigalpa, 27 de mayo de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 6.00) seis pesos, que la Caja Nacional pagará á don Alfonso Drexler por un ejemplar del Diccionario Enciclopédico «Pequeño Larouse Ilustrado» que ha vendido al Ministerio de Instrucción Pública para la Escuela Normal de Varones de Occidente.

La imputación se hará á la Partida 6ª, Sección 1ª, Capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Mariano Vásquez.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 27 de mayo de 1914.

Vista la solicitud presentada por José Angel Zúñiga Huete, mayor de edad, soltero, Licenciado en Derecho y vecino de esta capital, contraída á pedir que se autorice al Rector de la Universidad Central para que lo inscriba en el curso previo al Doctorado en Leyes, por haber trascurrido ya el tiempo hábil de matrícula y haber tenido inconvenientes para obtener ésta en el término respectivo; el Presidente

ACUERDA:

Resolver de conformidad, por vía de gracia, la expresada solicitud, autorizando, en consecuencia, al Rector de la Universidad Central para que extienda al peticionario Zúñiga Huete la matrícula á que se ha hecho referencia.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Mariano Vásquez.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 28 de mayo de 1914.

Vista la solicitud presentada por el señor Alonzo Valenzuela, mayor de edad, casado, ciudadano americano y residente en esta capital, en la que pide se le incorpore en la Facultad de Ciencias de esta República, en virtud de los títulos de Bachiller en Ciencias é Ingeniero de Minas que con fecha 30 de agosto de 1913, le extendió el «Michigan College of Mines» de Houghton, Estado de Michigan, Estados Unidos de América; y tomando en cuenta las incorporaciones de profesionales que recíprocamente se han verificado en aquella y esta Nación, lo mismo que las conclusiones de la 2ª Conferencia Pan Americana, que en 1902 se celebró en México, las cuales se refieren á la equivalencia de títulos expedidos en los Estados representados en aquella, siendo Honduras y Estados Unidos dos de ellos.

Considerando: que el peticionario ha exhibido, debidamente legalizados, los títulos de que se ha hecho referencia; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Resolver de conformidad la expresada solicitud; en consecuencia, el señor Valenzuela puede ejercer en la República su profesión de Ingeniero de Minas.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Mariano Vásquez.

Se autoriza la división de unas clases en dos secciones y se reforma un presupuesto

Tegucigalpa, 29 de mayo de 1914.

Con vista del crecido número de alumnas que se han matriculado en las clases de Dibujo Lineal, Trabajo Manual y Dibujo Natural establecidas en la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad, para el mejor servicio, el Presidente

ACUERDA:

1º—Autorizar, desde el 1º de junio próximo, la división de las expresadas clases en dos secciones.

2º—Reformar el presupuesto del establecimiento, para el presente año académico, en la parte á que se refiere á dichas clases, la cual se leerá así:

Prof. de Dibujo Lineal (1er. curso) dos secciones, á \$ 12.00 c/u.	\$ 25 00
Prof. de Dibujo Lineal (2º curso) dos secciones, á \$ 12.00 c/u.	25 00
Prof. de Trabajo Manual (1er. curso) dos secciones, á \$ 12.00 c/u	25.00
Prof. de Trabajo Manual (2º curso) dos secciones, á \$ 12.00 c/u	25.00
Prof. de Dibujo Natural (1er. curso) dos secciones, á \$ 12.00 c/u	25.00
Prof. de Dibujo Natural (2º curso) dos secciones, á \$ 10.00 c/u.	20.00
Suma.....	\$ 145.00

3º—Que el aumento de trescientos pesos que por efecto de esta reforma tendrá en el año académico el presupuesto de la Escuela, se impute á la Partida asignada á la Normal de Señoritas en el Ramo de Instrucción Pública del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Mariano Vásquez.

Se cancela una pensión

Tegucigalpa, 29 de mayo de 1914.

Con vista del informe del Ministro Residente de Honduras en El Salvador, relativo á no haberse examinado de las materias que cursó en el año anterior el bequista J. Antonio Irias, y de conformidad con el artículo 14, números 1º y 2º del Decreto Legislativo número 110, sobre concesión de becas, el Presidente

ACUERDA:

Cancelar, desde esta fecha, la pensión de cincuenta pesos mensuales que el 14 de octubre de 1912 fué concedida al referido bequista para hacer estudios de Medicina en la ciudad de San Salvador.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Mariano Vásquez.

CENTRO AMERICA

Se autoriza la erogación de \$ 27.90

Tegucigalpa, 30 de mayo de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 27.90) veintisiete pesos noventa centavos, que la Caja Nacional pagará á don Alfonso Drexler por una esfera terrestre que ha vendido al Gobierno para servicio del Instituto Nacional.

La imputación se hará á la Partida 1ª, Sección 1ª, Capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Mariano Vásquez.

Se autoriza el gasto de \$ 140.00

Tegucigalpa, 30 de mayo de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 140.00) ciento cuarenta pesos, que la Caja Nacional entregará al Director de la Escuela Normal de Varones de esta capital, para que los invierta en ochenta y cuatro ejemplares de vistas fotográficas de las principales dependencias del edificio que ocupa aquel establecimiento, para formar con ellas un álbum destinado á la próxima Exposición Internacional Panamá-Pacífico.

La imputación se hará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Mariano Vásquez.

Se autoriza el gasto de \$ 51.00

Tegucigalpa, 31 de mayo de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 51.00) cincuenta y un pesos, que la Caja Nacional entregará al Director de la Escuela Normal de Varones de esta capital, á fin de que los invierta en la compra de los materiales necesarios para la construcción de diez varas de persiana en el edificio que ocupa aquel establecimiento de enseñanza, como sigue:

8 trozas de ocote, para reglas y alfajías, á \$ 6.00 cada una.	\$ 48.00
8 libras de clavos de alambre, á \$ 0.37½ cada uno.	3.00

Suma.....\$ 51.00

La imputación se hará á la Partida 4ª, Sección 1ª, Capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Mariano Vásquez.

Se nombra un escribiente

Tegucigalpa, 31 de mayo de 1914.

No pudiendo continuar don Manuel Funes Cerrato como escribiente del Instituto Nacional, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar, en sustitución del señor Funes Cerrato, para que desempeñe el referido cargo, á don Francisco Antonio Maradiaga, quien devengará el sueldo asignado en el presupuesto respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Mariano Vásquez.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 31 de mayo de 1914.

Con vista de la renuncia que del cargo de Director del Colegio y Sección Normal de Santa Bárbara ha presentado el Doctor don Carlos Bennett, y siendo justos los motivos en que la funda, el Presidente

ACUERDA:

1º—Admitir la expresada renuncia, dando las gracias al señor Bennett por los servicios prestados; y

2º—Nombrar para que desempeñe el referido cargo al Profesor don Jorge J. Pinto, con el sueldo asignado en el presupuesto respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Mariano Vásquez.

Se aprueba el personal del Colegio y Escuela Normal «La Independencia» de Santa Bárbara

Tegucigalpa, 31 de mayo de 1914.

Con vista de la nómina del personal administrativo y docente presentada por el Director del Colegio y Escuela Normal «La Independencia» de Santa Bárbara, para el año académico de 1914 á 1915, el Presidente

ACUERDA:

Aprobarla en la forma que sigue:

Personal Administrativo

Director, Profesor don José Jorge Pinto.
Secretario, Profesor don Arcadio Pineda T.

Inspector, don Justiniano Fernández.

Tesorero, don José María Mejía T.

Personal Docente

Profesor Evaristo Cuaresma, profesor de Castellano (1º y 2º cursos.)

Profesor Filadelfo M. Rápalo, profesor de Pedagogía (1º y 2º cursos.)

Doctor C. W. Bennett, profesor de Inglés (1º 2º y 3er. cursos.)

Licenciado Raimundo Rodríguez, profesor de Filosofía (1º y 2º cursos.)

Licenciado Laureano Campos h., profesor de Historia Universal.

Licenciado Carlos Zepeda, profesor de Retórica y Poética.

Licenciado Carlos Zepeda, profesor de Lógica.

Licenciado Carlos Zepeda, profesor de Historia Universal (Edad Moderna.)

Licenciado Martín Jiménez, profesor de Química.

Licenciado Martín Jiménez, profesor de Física y Mecánica.

Licenciado Martín Jiménez, profesor de Álgebra.

Licenciado Alberto C. Licona, profesor de Instrucción Cívica (1ª Sección.)

Licenciado Eulogio Pineda, profesor de Instrucción Cívica (2ª Sección.)

Licenciado Eulogio Pineda, profesor de Economía Política.

Coronel S. Pacheco Bográn, profesor de Francés (1º, 2º y 3er. cursos.)

Perito Mercantil Virgilio Gálvez, profesor de Aritmética.

Perito Mercantil Virgilio Gálvez, profesor de Teneduría de Libros.

Profesor Arcadio Pineda T., profesor de Geometría Plana y del Espacio.

Profesor Arcadio Pineda T., profesor de Geografía é Historia de Honduras.

Profesor Arcadio Pineda T., profesor de Historia y Geografía de Centro América.

Profesor Eulogio Galeano Trejo, profesor de Zoología.

Don Celso Reyes, profesor de Dibujo y Caligrafía.

Don Celso Reyes, profesor de Dibujo Natural.

Profesor Eulogio Galeano Trejo, profesor de Fisiología é Higiene.

Profesor Filadelfo M. Rápalo, profesor de Botánica.

Profesor G. Valle Castellón, profesor de Trabajos Manuales.

Profesor Eulogio Galeano Trejo, profesor de Geografía Universal.

Profesor Eulogio Galeano Trejo, profesor de Cosmografía.

Profesor Eulogio Galeano Trejo, profesor de Agricultura.

Profesor Eulogio Galeano Trejo, profesor de Historia de América.

Profesor E. Cuaresma, profesor de Pedagogía (3º y 4º cursos.)

Profesor E. Cuaresma, profesor de Trigonometría.

Doña Tula v. de Barahona, profesora de Economía Doméstica.

Señorita Francisca Baide, profesora de Gimnasia (á las Señoritas.)

Profesor E. Galeano Trejo, profesor de Mineralogía.

Alférez Alfonso Castro, profesor de Gimnasia.

Personal de la Escuela Primaria Anexa

Profesor Evaristo Cuaresma, profesor de Quinto Grado.

Profesor Filadelfo M. Rápalo, profesor de Cuarto Grado.

Personal de Servicio

Don Manuel Madrid, sirviente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Mariano Vásquez.

Se autoriza el gasto de \$ 94.50

Tegucigalpa, 31 de mayo de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 94.50) noventa y cuatro pesos cincuenta centavos, que la Caja Nacional pagará á don Alfonso Drexler por ochenta y cinco libros de lectura que ha vendido al Gobierno para las Escuelas de Práctica de las Normales de esta capital, de conformidad con la siguiente factura:

30 libros de lectura número 1, á	
\$ 1.00 cada uno	\$ 30.00
30 libros de lectura número 2, á	
\$ 1.25 cada uno.....	37 50
25 libros de lectura número 3, á	
\$ 1.50 cada uno	37.50

\$ 105.00

Menos el 10%

10.50

Suma

\$ 94.50

La imputación se hará á la Partida 3ª, Capítulo VI, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Mariano Vásquez.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 31 de mayo de 1914.

Vista la solicitud presentada por Samuel Salgado, estudiante y vecino de esta ciudad, en la que pide que se le conceda examen extraordinario en la asignatura de Música Vocal correspondiente al primer curso del Plan de Estudios para las Escuelas Normales, por no haber podido verificarlo en la época legal; y

Considerando: que son justos los motivos en que funda su petición el interesado; por tanto, el Presidente, por vía de gracia,

ACUERDA:

Resolverla de conformidad, autorizando al Director de la Escuela Normal de Varones de esta capital para que, de conformidad con las prescripciones reglamentarias, mande practicar el examen solicitado.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Mariano Vásquez.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 31 de mayo de 1914.

Vista la solicitud presentada por Máximo Velásquez, estudiante y vecino de esta ciudad, en la que pide que se le conceda examen extraordinario en la asignatura de Inglés correspondiente al primer curso del Plan de Estudios de aplicación al Comercio, por no haber podido verificarlo en la época legal; y

Considerando: que son justos los motivos en que funda su petición el interesado; por tanto, el Presidente, por vía de gracia,

ACUERDA:

Resolverla de conformidad, autorizando al Director de la Escuela de Comercio de esta capital para que, de conformidad con las prescripciones reglamentarias, mande practicar el examen solicitado.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Mariano Vásquez.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 31 de mayo de 1914.

Vista la solicitud presentada por Gilberto Ordóñez, estudiante y vecino de esta ciudad, en la que pide que se le conceda examen extraordinario en la asignatura de Teneduría de Libros correspondiente al primer curso del Plan de Estudios de aplicación al Comercio, por no haber podido verificarlo en la época legal; y

Considerando: que son justos los motivos en que funda su petición el interesado; por tanto, el Presidente, por vía de gracia,

ACUERDA:

Resolverla de conformidad, autorizando al Director de la Escuela de Comercio de esta capital para que, de conformidad con las prescripciones reglamentarias, mande practicar el examen solicitado.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Mariano Vásquez.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 31 de mayo de 1914.

Con vista de las solicitudes presentadas por Santiago Chavarría, Pablo Moncada, Felipe Buchard, Abelardo Valle, José María Reina h., Rafael Dávila, Abelardo Pineda, Gilberto Sánchez, Juan V. Moncada, José Augusto Padilla, Alberto Hernández, José Manuel Dávila y Pastor Gómez h., estudiantes y de este vecindario, contraídas á pedir que se les permita matricularse extraordinariamente en el Instituto Nacional de esta ciudad, por

haber tenido impedimentos para hacerlo en la época señalada por el Código de Instrucción Pública; y

Considerando: que son justos los motivos en que fundan sus solicitudes los peticionarios; por tanto, el Presidente, por vía de gracia,

ACUERDA:

Reolverlas de conformidad, autorizando, en consecuencia, al Director del expresado Establecimiento para que conceda matrícula extraordinaria á los solicitantes en las asignaturas que les corresponde cursar de conformidad con la ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Mariano Vásquez.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 31 de mayo de 1914.

Con vista de las solicitudes presentadas por Constantino B. y Ernesto Mejía, Francisco Avila P. y Francisco Hernández, estudiantes y de este vecindario, contraídas á pedir que se les permita matricularse extraordinariamente en la Escuela Normal de Varones de esta capital, por haber tenido impedimento para hacerlo en la época señalada por el Código de Instrucción Pública; y

Considerando: que son justos los motivos en que fundan sus solicitudes los peticionarios; por tanto, el Presidente, por vía de gracia,

ACUERDA:

Resolverlas de conformidad, autorizando, en consecuencia, al Director de la expresada Escuela para que conceda matrícula extraordinaria á los solicitantes en las asignaturas que les corresponde cursar de conformidad con la ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Mariano Vásquez.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 31 de mayo de 1914.

Vista la solicitud presentada por Francisco Zepeda, estudiante y vecino de esta ciudad, en la que pide que se le conceda examen extraordinario en la asignatura de Teneduría de Libros correspondiente al primer curso del Plan de Estudios de aplicación al Comercio, por no haber podido verificarlo en la época legal; y

Considerando: que son justos los motivos en que funda su petición el interesado; por tanto, el Presidente, por vía de gracia,

ACUERDA:

Resolverla de conformidad, autorizando al Director de la Escuela de Comer-

cio de esta capital para que, de conformidad con las prescripciones reglamentarias, mande practicar el examen solicitado.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

Mariano Vásquez.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 31 de mayo de 1914.

Vista la solicitud presentada por Aliario A. Castro, estudiante y de este vecindario, en la que pide que se le concedan exámenes extraordinarios en las asignaturas de Química, Filosofía, Historia Moderna y Francés, por no haber podido verificarlos en la época legal; y

Considerando: que son justos los motivos en que funda su petición el interesado; por tanto, el Presidente, por vía de gracia,

ACUERDA:

Resolverla de conformidad, autorizando al Director del Instituto Nacional de esta ciudad para que, de conformidad con las prescripciones reglamentarias, mande practicar los exámenes solicitados.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Mariano Vásquez.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 31 de mayo de 1914.

Vista la solicitud presentada por José María Núñez, estudiante y de este vecindario, en la que pide que se le concedan exámenes extraordinarios en las asignaturas de Inglés, Práctica de Contabilidad, Tratados Comerciales, Derecho Comercial y Economía Política, correspondientes al 3er. curso del Plan de Estudios de aplicación al Comercio, por no haber podido verificarlos en la época legal; y

Considerando: que son justos los motivos en que funda su petición el interesado; por tanto, el Presidente, por vía de gracia,

ACUERDA:

Resolverla de conformidad, autorizando al Director de la Escuela de Comercio de esta capital para que, de conformidad con las prescripciones reglamentarias, mande practicar los exámenes solicitados.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Mariano Vásquez.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 31 de mayo de 1914.

Vista la solicitud presentada por José Augusto Padilla, estudiante y de este

vecindario, en la que pide que se le concedan exámenes extraordinarios en las asignaturas de Francés, Trigonometría y Topografía, Historia Universal, Geografía é Historia de Centro América, Física y Filosofía, por no haber podido verificarlos en la época legal; y

Considerando: que son justos los motivos en que funda su petición el interesado; por tanto, el Presidente, por vía de gracia,

ACUERDA:

Resolverla de conformidad, autorizando al Director del Instituto Nacional para que, de conformidad con las prescripciones reglamentarias, mande practicar los exámenes solicitados.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Mariano Vásquez.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 31 de mayo de 1914.

Vista la solicitud presentada por Vicente Bonilla, estudiante y de este vecindario, en la que pide que se le concedan exámenes extraordinarios en las asignaturas de Cosmografía, Aritmética Mercantil, Teneduría de Libros, Economía Política y Estadística, Pedagogía y Constitución Política de Honduras, por no haber podido verificarlos en la época legal; y

Considerando: que son justos los motivos en que funda su petición el interesado; por tanto, el Presidente, por vía de gracia,

ACUERDA:

Resolverla de conformidad, autorizando al Director del Instituto Nacional para que, de conformidad con las prescripciones reglamentarias, mande practicar los exámenes solicitados.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Mariano Vásquez.

Se resuelven de conformidad unas solicitudes

Tegucigalpa, 31 de mayo de 1914.

Con vista de las solicitudes presentadas por Gilberto Lara, Guillermo Salgado, José C. Discua, Juan E. Suazo Cáliz, Andrés Lagos, Luis Rodríguez, Héctor Pineda, Carlos Martín Velásquez, Alfonso Díaz, Antonio Ramos, Francisco Zepeda, Eusebio Santos, Nicolás Haddad, Gilberto Ordóñez, Terencio Sierra D., Jesús Pineda R., Bartolo Arteaga, Félix Arteaga y Max. Velásquez, estudiantes y de este vecindario, contraídas á pedir que se les permita matricularse extraordinariamente en la Escuela de Comercio de esta ciudad, por haber tenido impedimentos para hacerlo en la época señala-

da por el Código de Instrucción Pública; y

Considerando: que son justos los motivos en que fundan sus solicitudes los peticionarios; por tanto, el Presidente, por vía de gracia,

ACUERDA:

Resolverlas de conformidad, autorizando, en consecuencia, al Director de la expresada Escuela, para que conceda matrícula extraordinaria á los solicitantes en las asignaturas que les corresponde cursar de conformidad con la ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Mariano Vásquez.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 31 de mayo de 1914.

Vista la solicitud presentada por don Alberto Galeano T., mayor de edad y vecino de la ciudad de Gracias, contraída á pedir que se le conceda autorización para abrir un Colegio y Sección Normal anexa en la ciudad de Gracias, en el corriente año escolar, autorizando la validez académica de los estudios que en dicho plantel se hagan.

Visto, asimismo, el informe favorable del Gobernador Político respectivo; y

Considerando: que es un deber del Gobierno, fomentar la Instrucción Pública en el país; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Resolver de conformidad la expresada solicitud, á condición de que el señor Galeano T., antes de abrir los cuatro últimos cursos de la Enseñanza Secundaria y el 3º y 4º de la Normal, deberá comprobar ante el Ministerio de Instrucción Pública que posee los elementos indispensables para hacer práctica la enseñanza de las asignaturas que aquellos cursos comprenden.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Mariano Vásquez.

Se manda pagar una subvención

Tegucigalpa, 31 de mayo de 1914.

Habiéndose hecho cargo don Alberto Galeano T., de acuerdo con el Gobernador Político de Gracias, de la Dirección del Colegio y Sección Normal de la ciudad cabecera de aquel departamento, el Presidente

ACUERDA:

Que la Administración de Rentas de Gracias pague al señor Galeano T., á contar del 1º del corriente mes, la subvención asignada á los referidos establecimientos en el Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Mariano Vásquez.

AVISOS

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley, hace saber el denuncia que dice:—«Denuncio de un terreno nacional.—S. P. E.—Polcarpo Bonilla, mayor de edad, Abogado, de este vecindario, ante Vos expongo lo siguiente:—Soy Apoderado General del General don Manuel Antonio Bonilla, vecino de San Pedro Sula, según consta en el documento que obra en vuestros oficios, del cual os serviréis mandar tomar razón y devolvérmelo. Mi representado tiene interés en adquirir el dominio útil de un lote de terreno situado en la comarca de Brewess Laguna, departamento de Colón, en la extensión de quinientas hectáreas, con los siguientes límites: por el Norte, el Mar Caribe; por el Sur, dicha laguna; por el Oriente, lote denunciado por Roberto Frasquelle; y por el Poniente, lote denunciado ó que denunciará el Ingeniero Héctor Medina. Y deseando mi representado adquirir el dominio útil del expresado lote de terreno, de conformidad con los Decretos Legislativos número 50, del año de 1902 y número 89 de 1906, á Vos pido os sirváis aceptar el denuncia, mandar practicar su medida y acordar su adjudicación, previos los trámites de ley.—Tegucigalpa, 5 de octubre de 1914.—P. Bonilla.» Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 7 de octubre de 1914.

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley, hace saber: que en esta fecha se ha admitido el denuncia que dice:—«Denuncio de un terreno nacional.—S. P. E.—Polcarpo Bonilla, mayor de edad, Abogado, de este vecindario, ante Vos expongo lo siguiente:—Tengo interés en adquirir el dominio útil de un lote de terreno en la comarca de Brewer Lagoon, departamento de Colón, en la extensión de quinientas hectáreas, con los siguientes límites: por el Norte, el Mar Caribe; por el Sur, terreno nacional; por el Oriente, terreno nacional; y por el Poniente, lote denunciado por don Roberto Frasquelle. En consecuencia, conforme á los Decretos Legislativos número 50, del año de 1902 y número 89 del año de 1906. A Vos pido que, previos los trámites de ley, os sirváis aceptar ese denuncia, mandar practicar su medida y acordar su adjudicación á mi favor.—Tegucigalpa, 25 de octubre de 1914.—P. Bonilla.» Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 28 de octubre de 1914.

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley, hace saber: que en esta fecha se ha admitido el denuncia que dice:—«Denuncio de un lote de terreno nacional.—S. P. E.—Emma de Bonilla, mayor de edad, de este vecindario, ante Vos expongo lo siguiente:—Tengo interés en adquirir el dominio útil de un lote de terreno nacional, sito en jurisdicción de la comarca de Brewers Lagoon, departamento de Colón, en la extensión de quinientas hectáreas, con los siguientes límites: por el Norte, el Mar Caribe; por el Sur, terreno nacional; por el Oriente, terreno nacional; y por el Poniente, lote denunciado por el Dr. don Polcarpo Bonilla. En consecuencia y de conformidad con los Decretos Legislativos número 50 del año de 1902 y número 89 del año de 1906, á Vos pido que, previos los trámites de ley, os sirváis aceptar este denuncia, mandar

practicar la medida del terreno y acordar su adjudicación á mi favor.—Tegucigalpa, 25 de octubre de 1914.—Emma de Bonilla.» Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 28 de octubre de 1914.

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley, hace saber: que con fecha de ayer se ha presentado á su Despacho el Licenciado don Emilio Mazier, como apoderado de The Butters Patent Vacuum Filter Company, Inc., sociedad constituida con arreglo á las leyes del Estado de Nevada, Estados Unidos de América, y que tiene su domicilio y la ubicación de sus negocios en el número 50, Church Street, ciudad, condado y Estado de New York, en dichos Estados Unidos de América, pidiendo que se declare que su mandante gozará en Honduras, por el término de veinte años, de los derechos que le corresponden con arreglo á las leyes de este país, por el invento de un procedimiento y un aparato de filtrar, á los cuales conjuntamente da el nombre de «Perfeccionamiento con relación á procedimientos y aparatos de filtrar, caso I.» y cuya descripción y dibujos ha acompañado en debida forma. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 28 de octubre de 1914.

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley, hace saber: que con fecha de ayer se ha presentado á su Despacho el Licenciado don Emilio Mazier, como apoderado del señor Charles Butters, mayor de edad, Ingeniero, ciudadano de los Estados Unidos de América, que tiene su domicilio y la ubicación de su negocios en el número 221 Fifty Ninth Street, Vakland, Estado de California, en dichos Estados Unidos de América, pidiendo se le conceda patente para un invento de su representado, que consiste en un procedimiento y un aparato de filtrar, á los cuales conjuntamente da el nombre de «Perfeccionamientos, con relación á procedimientos y aparatos de filtrar, caso T.» y cuya descripción y dibujo ha acompañado en debida forma. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 28 de octubre de 1914.

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley, hace saber: que con fecha de ayer se ha presentado á su Despacho el Licenciado don Emilio Mazier, como apoderado de The Butters Patent Vacuum Filter Company, Inc., sociedad constituida con arreglo á las leyes del Estado de Nevada, Estados Unidos de América y que tiene su domicilio y la ubicación de sus negocios en el número 50, Church Street, ciudad, condado y Estado de New York, en dichos Estados Unidos de América, pidiendo se le conceda patente para un invento de su representado, que consiste en un procedimiento y un aparato de filtrar, á los cuales conjuntamente da el nombre de «Perfeccionamientos, con relación á procedimientos y aparatos de filtrar, caso C.» y cuya descripción y dibujos ha acompañado en debida forma. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 28 de octubre de 1914.

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley, hace saber: que con fecha de ayer se ha presentado á su Despacho el Licenciado don Emilio Mazier, como apoderado de la «The Butters Patent Vacuum Filter Company, Inc.» sociedad constituida con arreglo á las leyes del Estado de Nevada, Estados Unidos de América, y que tiene su domicilio y la ubicación de sus negocios en el número 50, Church Street, ciudad, condado y Estado de New York, en dichos Estados Unidos de América, pidiendo se le conceda patente para un invento de su representada, que consiste en un aparato de filtrar, al cual da el nombre de «Perfeccionamientos, con relación á aparatos de filtrar, caso F.» y cuya descripción y dibujo ha acompañado en debida forma. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 28 de octubre de 1914.

MANUEL S. LÓPEZ.

Manuel S. López, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley, hace saber: que con fecha 28 de diciembre de 1911, se presentó ante la Administración de Rentas y Aduana de Puerto Cortés el General don Fernando C. Quintanilla, denunciando un lote de terreno nacional de cuatrocientas noventa hectáreas de extensión, sito en el lugar denominado Planes de Medina, término municipal de Puerto Cortés, en el departamento de Cortés, comprendido dentro de los siguientes límites: al Norte, propiedades de don Alejandro Flores; al Sur, terrenos nacionales; al Este, propiedades de Wenceslao Jiménez y Atanacio Hernández; y al Oeste, con propiedades de don Juan E. Paredes. Denuncio que ha ratificado en escrito de 24 del corriente mes. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales.—Tegucigalpa, 29 de octubre de 1914.

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley, hace saber: que con fecha 31 de octubre recién pasado se admitió el denuncia de varios lotes de terreno nacional, cuyo dominio útil solicita el señor Licenciado don Rubén R. Barrientos, como representante general de Manuel Cortez y Manuel Tejada y especial del Dr. don Inés Hernández, Celia Viergutz de Barrientos, Isidoro Soto y Rosinda Reyes de Soto, mayores de edad, casados, las señoras de oficios de su sexo, y Soto, comerciante, todos vecinos de esta capital, los cuales lotes ubicados en jurisdicción de Triona, en el departamento de Colón, y constantes cada uno de 500 hectáreas, tienen los límites siguientes: el de Celia Viergutz de Barrientos: al Norte, el mar; al Este, el lote del Dr. Inés Hernández; al Sur, lote de Manuel Tejada; y al Oeste, barra del río Patuca; el de Inés Hernández: al Norte, el mar; al Este, lote de Manuel Cortez; al Sur, lote de Isidoro Soto; y al Oeste, lote de Celia Viergutz de Barrientos; el de Manuel Cortez: al Norte, el mar; al Este, la barra Tabacunta; al Sur, lote de Rosinda Reyes de Soto; y al Oeste, el de Inés Hernández; el de Manuel Tejada: al Norte, lote de Celia V. de Barrientos; al Este, el de Isidoro Soto; al Sur, bajos de Tabacunta; y al Oeste, barra del río Patuca; el de Isidoro Soto: al Norte, lote de Inés Hernández; al Este, el de doña Rosinda Reyes de Soto, al Sur, bajos de Tabacunta; y al Oeste, el de Manuel Cortez; y el de doña Rosinda Reyes de Soto: al Norte, el de Manuel Cortez; al Este, barra de Tabacunta; al Sur, bajos de Tabacunta; y al Oeste, el de Isidoro Soto. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 3 de noviembre de 1914.

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley, hace saber: que con fecha 10 de octubre recién pasado, el señor Rosendo López h., mayor de edad, casado y vecino de Roatán, en su propio nombre y en el de su hermano Juan T. López, mayor de edad, soltero y vecino de Trujillo, presentó una solicitud, pidiendo el dominio útil de tres lotes de terreno nacional, sitios en la margen izquierda del río Aguán ó Romano, cerca de su desembocadura en el departamento de Trujillo. El primer lote denominado «San Jorge» consta de 11 hectáreas, 55 áreas, y está limitado: por el Norte y el Oeste, con potreros de don Nicolás Cacho; y por el Sur y el Este, con laguna Lirios, potrero y casa de los señores Melhado hijos; el segundo hombrado «Quitaseño» de 90 hectáreas: por el Norte, camine real y línea telegráfica de Trujillo á Aguán; por el Este, potreros de Charles Kirkconnell, Victoria v. de Bueso y terreno nacional inculto; por el Sur y Suroeste, laguna Lirios; y por el Oeste, potrero de Liborio Arriola y terreno nacional inculto; y el tercero que lleva por nombre «Ida-Elena» de 79 manzanas, así: por el Norte, La Lagunita; por el Este, monte cultivado por Patricio Gutiérrez y monte nacional inculto; y por el Sur y Oeste, terreno nacional inculto. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales.—Tegucigalpa, 3 de noviembre de 1914.

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley, hace saber: que con fecha dos del corriente se ha presentado á su Despacho el Abogado don Rómulo E. Durón, como apoderado de la «Colts Patent Fire Arms Manufacturing Company», sociedad fabril anónima debidamente organizada por decreto especial de la Legislatura de Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, domiciliada en el número 17, Avenida Nan Dyke, en Hartford, Estado de Connecticut, manifestando que su representada es cesionaria de un nuevo y original dibujo ornamental para empuñadura de pistolas (Pistol-Handles), que inventó Frank C. Nicholls, el que, encerrado por la orla, llena la plancha de la caja de una pistola, con rayas cruzadas en espiral, formando romboides, apareciendo la letra C adornada, en el centro del fondo cuadrículado ó de rayas cruzadas; la cual patente fué incorporada á favor de dicha compañía en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos, en Washington, bajo el número 39.284, el 28 de abril de 1908, por el término de 14 años, á contar de la expresada fecha, y desea su incorporación en esta República para proteger sus derechos sobre el dibujo aludido por el tiempo que falta del plazo concedido por la Oficina de Patentes antes citada. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 5 de noviembre de 1914.

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que don Daniel Brevé, mayor de edad, casado, comerciante de este vecindario, ha presentado hoy á las nueve a. m., para su inscripción en este Registro, la primera copia de una escritura pública autorizada el diez de este mes, por el suscrito en su condición de Juez de Letras de lo Civil del departamento, en la cual consta que don Jorge Gallo padre, en representación de sus menores hijos Dolores, María de Jesús, María del Carmen, Antonia Rosal a, Angel Antonio y Piedad María Gallo y don Jorge Gallo hijo y don Trinidad Gallo, por sí, vendieron á don Daniel Brevé, de las generales dichas, todos los derechos

de tierras que tienen en el sitio de Santa Bárbara del Encinal, de este municipio, ó sean trece caballerías de tierras medida antigua, por la suma de dos mil pesos plata que confesaron haber recibido satisfactoriamente. Los límites del sitio de Santa Bárbara del Encinal, son: al Norte, el sitio de El Carbonal; al Sur, el sitio de La Concepción y de San Francisco; al Este, el sitio de Telica; y al Oeste, el sitio de Santa Bárbara de Calona. No habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Juticalpa, 30 de septiembre de 1914.

FÉLIX CEBNA.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento de Atlántida, hace saber: que el Abogado don Julián Fiallos Díaz, como recomendado de la sociedad denominada «Camelia Planting Company», presenta á las dos de la tarde de hoy, para su inscripción en este Registro, los documentos siguientes: primera copia de una escritura pública otorgada ante el Juez de Letras de lo Criminal de este departamento, el veintisiete de agosto del año en curso, por la que don Natividad Velásquez, agricultor y vecino de San Cristóbal, en este departamento, le vende, por el precio de cuatrocientos pesos plata, una finca compuesta de cuatro manzanas, poco más ó menos, cultivada con bananos, situada en el lugar llamado La Manga, término municipal del pueblo de San Cristóbal antes mencionado y limitada por todos sus rumbos con fincas de la sociedad compradora; y primera copia de una escritura pública otorgada ante el mismo señor Juez de Letras de lo Criminal, el trece de septiembre del año en curso, por la que don Juan Pablo Bellorín, agricultor y vecino de San Francisco, le vende por el precio de dos mil pesos plata, una finca compuesta de treinta y nueve manzanas, poco más ó menos, veintisiete de ellas cultivadas con bananos y las demás incultas, situada en el lugar llamado La Manga, término municipal de San Cristóbal, en este departamento, y limitada: al Norte, con montaña inculta de Espiridión Cooper; al Este, con fincas de Purificación Padilla; al Sur, con fincas de Vidal Cortaz; y al Oeste, con fincas de Eulogio Larros, manga del río de San Juan de por medio. Y no habiendo antecedentes inscritos con relación á estas propiedades, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—La Ceiba, 5 de octubre de 1914.

J. A. RIVAS.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento de Atlántida, hace saber: que el Abogado don Julián Fiallos Díaz, como recomendado de la sociedad denominada «Vaccaro Bross y Compañía», presenta á las dos de la tarde de hoy, para su inscripción en este Registro, la primera copia de una escritura pública otorgada ante el mismo señor Fiallos Díaz, en su carácter de Notario Público, en este puerto, el ocho de agosto del año en curso, por la que don Cirilo Zúñiga, labrador y vecino de San Francisco, le vende, por el precio de cincuenta pesos plata, una plantación de cocoteros en estado de plantía y una porción de montaña anexa, todo lo cual mide como tres manzanas de extensión, poco más ó menos situado en el punto llamado La Laguna de Cuero, término municipal de San Francisco, en este departamento, y limitada: al Norte, Sur y Oeste, con propiedades de la sociedad compradora; y al Este, con propiedad de Eduardo L. Sánchez. Y no habiendo antecedentes inscritos con relación á esta propiedad, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—La Ceiba, 5 de octubre de 1914.

J. A. RIVAS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento de Atlántida, hace saber: que el Abogado don Julián Fiallos Díaz, como recomendado de la sociedad denominada «Vaccaro Bross y Compañía», presenta á las dos de la tarde de hoy, para su inscripción en este Registro, la primera copia de una escritura pública otorgada ante el mismo señor Fiallos Díaz, en su carácter de Notario Público, en este puerto, el quince de agosto del año en curso, por la que don Guillermo Gutiérrez, labrador y vecino de San Francisco, le vende, por el precio de seiscientos setenta pesos veintidós centavos plata, una finca cultivada con guineos en estado de producción, compuesta de siete manzanas y ocho mil ochocientos cincuenta varas cuadradas, situada á inmediaciones de la aldea de La Masica, término municipal de San Francisco, en este departamento, y limitada: al Norte, con guineal de la sociedad compradora; al Sur, con guineal de la misma sociedad y potrero de Balbino Rivera; al Este, con guineal de La Suiza Planting Company; y al Oeste, con guineal de Prudencio Alvarez. Y no habiendo antecedentes inscritos con relación á esta propiedad, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—La Ceiba, 5 de octubre de 1914.

J. A. RIVAS.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de este departamento, hace saber: que por resolución dictada por el Juzgado de Letras de este departamento, de fecha siete de septiembre recién pasado, se declararon yacientes las herencias que á su defunción dejaron los señores Lucas Mendoza, Ramón Betancourt, Ambrosio, Blas y Apolonia Guillén, á solicitud de la señorita Ninfa Guillén. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Choluteca, 21 de octubre de 1914.

OCTAVIO MARTÍNEZ A., Srio.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que en la audiencia del día viernes ocho de enero de mil novecientos quince, á las dos y media de la tarde, se rematará en la oficina de esta Administración de Rentas, en asta pública y al mejor postor, el terreno «El Porvenir», denunciado por la Municipalidad del pueblo de San Nicolás, en este departamento, que consta de (884 hectáreas, 29 áreas y 18 centiáreas) ochocientos ochenta y cuatro hectáreas, veintinueve áreas y diez y ocho centiáreas, perteneciendo (400 hectáreas) cuatrocientas hectáreas á la segunda clase y el resto á la cuarta clase de las que señala el artículo 26 de la Ley Agraria vigente. Por consiguiente, las 400 hectáreas valen (\$ 1.800.00) mil ochocientos pesos, y las 484 hectáreas, 29 áreas y 18 centiáreas valen (\$ 726.50) setecientos veintiseis pesos cincuenta centavos; siendo el valor total de este terreno de (\$ 2.526.50) dos mil quinientos veintiseis pesos cincuenta centavos. Lo que se avisa al público en demanda de licitadores.—Santa Bárbara, 13 de noviembre de 1914.

S PACHECO B.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que en esta fecha se ha presentado á su oficina el Licenciado don Antonio Madrid, de este vecindario, denunciando como nacional un lote de terreno, al que le da el nombre de «Los Andes», sito en jurisdicción municipal de Zacapa, como de cuatro ó cinco mil hectáreas de extensión, cuyos herederos y colindantes son los siguientes: al Norte, terreno «Los Naranjos», ejidos del pueblo de Santa Cruz de Yojoa, y tierras nacionales; al Este, sitio «El Sauce», de los herederos de doña Cinelia

Pineda de López; al Sur, este mismo terreno y tierras baldías; y al Oeste, terreno nacional. El terreno denunciado es propio para la agricultura en pequeñas porciones. Lo que se avisa al público para los fines del artículo 13 de la Ley Agraria.—Santa Bárbara, 13 de octubre de 1914.
30-13 VIRGILIO N. GÁLVEZ.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que el cuatro de septiembre del corriente año se presentó a esta oficina el señor Jerónimo Flores, vecino de esta ciudad, denunciando como nacional y baldío el terreno denominado «Laguna Grande,» constante, más ó menos, de cuatrocientas cinco hectáreas, propio para la cría de ganado, y limitado: al Norte, por los cerros denominados «Los Talnetes» y «El Eslabón,» nacionales; al Oriente, el río de Guaima, mediando terrenos nacionales; al Sur, Quebrada de Ortega; y al Occidente, «Quebrada de la Fragua.» Este terreno está situado en jurisdicción municipal del pueblo de Morazán. Lo pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.—Yoro, 12 de octubre de 1914.
30-15 SABINO TINOCO.

Santos Juárez M., Administrador de Rentas del departamento de Comayagua, hace saber: que con fecha nueve del presente mes se presentó ante esta Administración de Rentas el Alcalde Auxillar de la aldea de El Horno, á nombre de los vecinos de dicha aldea, con plenas facultades, denunciando como baldío un lote de terreno nacional, propio para la agricultura y ganadería, constante como de cuatro caballerías de extensión superficial, aproximadamente, sito en el lugar denominado «Río Blanco,» de esta jurisdicción, como á dos y media leguas al Norte de la expresada aldea. Linda: por el Norte, con terreno nacional; al Sur, ejidos de la aldea de El Horno; al Oriente, terrenos de algunos vecinos de Vallecillo; y al Poniente, ejidos de esta ciudad. Lo que se publica para los fines de ley.—Comayagua, 12 de octubre de 1914.
30-20 SANTOS JUÁREZ M.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el día jueves tres de diciembre próximo, á las dos p. m., se rematará en asta pública en la oficina de su cargo el terreno nacional «Las Higuerrillas,» sito en jurisdicción municipal de Cantarranas, y denunciado por el Licenciado Rafael Callejas en 26 de julio de 1913. El expresado terreno mide (435 h. 23 a.) cuatrocientas treinta y cinco hectáreas y veintitrés áreas, siendo valorado en (\$ 2.611.38) dos mil seiscientos once pesos treinta y ocho centavos, á razón de \$ 6.00 h. a., por estar comprendido el terreno entre los de 1ª clase de la ley, por estar á menos de 20 kilómetros del mineral de San Juancito, y limitado así: al Norte, quebradas de «Las Higuerrillas» y «El Blanco;» al Sur, terreno «Las Moras;» al Este ejidos de Cantarranas; y al Oeste, la misma quebrada «Las Higuerrillas.»—Tegucigalpa, 9 de noviembre de 1914.
LUIS ELVIR.

Juan José Montes, Administrador de Rentas interino de este departamento, hace saber: que en la audiencia del día sábado cinco de diciembre próximo entrante, á las dos de la tarde, se rematará al mejor postor el terreno denominado «Laguna del Cerro,» constante de mil ochocientas cuarenta y nueve hectáreas y fracción de extensión superficial; mil quinientas propias para la agricultura y las restantes para trabajos de repasto; cuyo terreno ha sido valorado en la cantidad de nueve mil quinientos veinticinco

pesos pista. Se hace esta publicación para los fines de ley.—San Pedro Sula, 3 de noviembre de 1914.

J. J. MONTES.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de El Paraíso, hace saber: que con fecha 28 de los corrientes se presentaron á esta oficina los señores Sabino Mass, Cristóbal de Jesús Ardón y Bruno Pineda, por sí y en nombre de los señores Ismael Ardón R., Pedro Uclés, Coronado Palma y Tranquilino Velásquez, denunciando como baldío un lote de terreno nacional que existe en la montaña denominada Ocotes Ralos y Plancitos, en la aldea de Las Animas, jurisdicción de Danlí, en este departamento, de doscientas hectáreas de extensión; lindando: al Norte, terrenos de La Ciénaga, de los herederos de Pascual Leal; al Sur, terreno nacional; al Este, también terreno nacional; y al Oeste, también terreno nacional. El terreno denunciado es propio para la agricultura y ganadería. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.—Yuscarán, 30 de septiembre de 1914.
30-3 FRANCISCO R. MONCADA.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que con fecha primero del presente mes, se ha presentado ante esta Administración de Rentas el señor don Emilio Leiva en su carácter de Síndico municipal de esta ciudad, denunciando como nacional y baldío un lote de terreno como de cien caballerías, sito al Noroeste de esta ciudad, y limitado así: al Norte, terreno del Coronel Francisco J. Alvarado y terreno denunciado por el General Maximiliano Ferrari G.; al Sur, con boca del Tacamiche y terreno egidal del municipio de San Pedro Sula; al Este, río Chamelecón; y al Oeste, con el terreno del Carmen de la New York Tropical Agricultural Company. Dicho terreno es propio para la agricultura y crianza de ganado, y es conocido con el nombre de La Flor del Valle. Lo que se publica para los fines de ley.—San Pedro Sula, 4 de septiembre de 1914.
30-5 FRANCISCO J. ALVARADO.

El infrascrito, Administrador de Rentas y Aduana del departamento de Islas de la Bahía, hace saber: que el 26 del corriente mes se presentó á su oficina el señor Gillis Dixon denunciando el dominio útil de un terreno nacional constante de veinte acres, poco más ó menos, situado en Johnson Bight, Banda Norte de esta isla, propio para la agricultura, y cuyos límites son: al Norte, propiedad de los señores Robinson Bodden; por el Sur, Este y Oeste, con terrenos nacionales. Lo que se publica para los efectos legales.—Roatán, 29 de septiembre de 1914.
30 R. FIGUEROA GONZÁLEZ.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el 11 de agosto próximo pasado, se presentó en esta oficina el Ingeniero don Miguel A. Núñez Casco, denunciando como nacional el terreno llamado «El Socorro,» como de cinco caballerías de extensión superficial, poco más ó menos, sito en jurisdicción municipal de San Marcos, propio para la crianza de ganado, cuyos linderos son: al Norte, terreno El Jute, perteneciente á don Ezequiel Arita, Eleno Alcántara y Angel David; al Sur, terreno San Isidro, de propiedad de don Ezequiel Arita, hacienda perteneciente á la comunidad de Cololaca y terreno El Escalón, de la sucesión de Marcos García y Santiago Santos; al Oriente, hacienda de Queranchique, de la comunidad de San Marcos; y al Oeste,

terreno perteneciente á la sucesión de don Angel Rodezno. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines del artículo 13 de la Ley Agraria.—Ocotepeque, 11 de septiembre de 1914.
30-5 BENIGNO ESTRADA.

Jerónimo Bardales R., Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil de esta Sección Judicial, hace saber: que en las diligencias seguidas á solicitud de la señora Juliana Quiroz, para que se le conceda la tutela oficiosa de la menor María Loreto Alvarado, se encuentra el auto de discernimiento que literalmente dice:—«Juzgado de Letras de lo Civil.—San Pedro Sula, treinta de septiembre de mil novecientos catorce.—Disciérnese á Juliana Quiroz el cargo de tutora oficiosa de la menor María Loreto Alvarado y á fin de que pueda ejercerla, publíquese la declaratoria, mandándose á hacer las inscripciones correspondientes.—Extiéndase la certificación solicitada, artículo 448, Código Civil.—Notifíquese.—Valenzuela.—Jerónimo Bardales R., Srío.» Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—San Pedro Sula, 20 de octubre de 1914.
5-20 JERÓNIMO BARDALES R., SRIO.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que para el remate en asta pública del terreno denominado «La Falda,» sito en jurisdicción municipal del pueblo de Mercedes, compuesto de ciento cuarenta y seis hectáreas, ochenta y nueve áreas y cuarenta y una centiáreas, medido á solicitud de Ventura Martínez y José Angel Serrano, se ha señalado la audiencia del día martes veintidós de diciembre próximo, de ocho á diez de la mañana en esta oficina. Está valorado en doscientos veinte pesos cincuenta ce. Se admitirán posturas sobre esta base.—Ocotepeque, 12 de septiembre de 1914.
BENIGNO ESTRADA.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que en la audiencia del día lunes treinta de noviembre del año en curso, á las tres de la tarde, se rematará en la oficina de esta Administración de Rentas, en asta pública, el terreno denominado La Hacienda y Planes de La Labor, situado en la jurisdicción de esta ciudad, denunciado por los señores Licenciado M. Jesús Echeverría, don Modesto Cuéllar y don Tomás Palacios y medido á solicitud de ellos y de don Salvador Cuéllar, á quien el Agrimensor admitió posteriormente como interesado. Consta de ciento setenta y siete hectáreas, sesenta y una áreas y veintidós centiáreas de tierra de agricultura y de cuarenta y siete hectáreas, dos áreas y ochenta y cuatro centiáreas propias para crianza de ganado, haciendo un total de doscientas veinticuatro hectáreas, sesenta y cuatro áreas y diez centiáreas, las que valoradas de conformidad con el artículo 26 de la Ley Agraria, fracciones 1ª y 2ª que les corresponden, dan un total de mil doscientos seis pesos setenta y seis centavos. Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de licitadores.—Santa Rosa, 16 de octubre de 1914.
SALVADOR R. ORELLANA.

LA GACETA
ADMINISTRADOR:
Director de la Tipografía Nacional
Tº. Nacional.—Avenida Cervantes.—Nº 44